



DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA 18
CONTRIBUYENTE: PUERTO NUEVO S.A

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA, cuyo objeto es la “*Obra para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento de vías, en zonas rurales, en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar*”, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019**, teniendo en cuenta las observaciones presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN 1: Teniendo en cuenta la cantidad de documentos e información que se debe recopilar, solicitamos se extienda el plazo máximo de presentación de oferta hasta el 25/07/2019 hasta las 14:30 hs.

RESPUESTA: Se acepta su observación y el numeral 1.10 cronograma, será modificando mediante adenda.

OBSERVACIÓN 2: Modificar el numeral **2.9 Conflicto de interés**, con el fin que permitir a las entidades que participaron en la estructuración de los proyectos participar en el presente proceso, dado que puede ser beneficioso en el sentido que se conocen las condiciones técnicas y de territorio donde se ejecutaran las obras.

RESPUESTA: No se acepta su observación, y el numeral 2.9 se mantiene tal y como se estableció en los términos de referencia del proceso licitatorio.

OBSERVACIÓN 3: Es importante que la Entidad tenga en cuenta que para la ejecución de las obras es necesario contar con recursos para el pago de nómina, desplazamientos, lo mismo que pago a proveedores según necesidad requerida, por lo anterior, la Federación solicita incluir un anticipo del 30% del valor del Contrato, el cual será amortizado en cada acta parcial y asegurado dentro de los amparos requeridos en la garantía.

RESPUESTA: Revisar adenda en la cual se modifica la forma de pago y además se modifica el anexo de minuta contractual, en la cual se establecen nuevas condiciones par regulan este tema.

OBSERVACIÓN 4: La exigencia de una rentabilidad positiva sobre los activos y sobre el patrimonio en la convocatoria coloca en desventaja a las Entidades Sin Ánimo de lucro dado que en muchos casos los activos tienen una vocación de prestación de servicios a la población objetivo de la entidad y no una vocación comercial.

Para el caso de las ESAL debe tenerse en cuenta que en el desarrollo de sus actividades las utilidades o excedentes obtenidos se utilizan para fortalecer la realización de su objeto social, por lo cual, el propósito no es acumular utilidades, En este sentido, se debe considerar la particularidad de las ESAL y examinar la pertinencia del uso de este tipo de indicadores y su magnitud, que desconocen la forma en que ellas operan.

Se solicita ajustar indicador de la rentabilidad sobre el activo y sobre el patrimonio o estipular un indicador de la rentabilidad sobre el activo y sobre el patrimonio diferenciado para las entidades sin ánimo de lucro cuya magnitud del indicador en ambos casos sea mayor o igual a 0%.

RESPUESTA: Se acepta su observación y se realizaran las modificaciones correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LILIANA MUÑOZ

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Diaz – Líder Jurídico Grupo Obras por Impuestos.



OBSERVACIÓN: Solicitamos se amplíe los requisitos en el objeto de la experiencia solicitada, tanto general como adicional:

5.3 Requisitos de capacidad técnica

5.3.1 Experiencia mínima requerida

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar máximo 3 convenios o contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contengan dentro de su alcance: Construcción de obra y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías.

Se incluyan Construcción de Obras y/o Mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o conservación de malla vial, en vías urbanas, vías primaria, secundarias y terciarias.

Lo anterior ya que hoy en día hay muchos contrato de experiencia que mencionan conservación en vez de mejoramiento o mantenimiento, las cuales contiene las mismas actividades constructiva o similares de ser el caso.

RESPUESTA: Se acepta su observación y el párrafo primero del numeral 5.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA, será modificado mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS S.A.S

Observación: En el ítem 6.1.3 metodología sugerida la entidad indica que se le otorgaran un puntaje máximo de 300 puntos al proponente que presente la metodología sugerida para el desarrollo del proyecto en la cual contenga todas las actividades programadas al detalle. Pero no es claro si nada mas con la entrega del dicha metodología sugerida todos los oferentes obtendrán los 300 puntos o si solo un oferente podrá llevarse el máximo puntaje. También solicitamos amablemente cuales sería los capítulos mínimos que debe contener la metodología de sugería.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo estipulado el numeral 6.1.3 de los términos de referencia, nos permitimos informar que el puntaje adicional, serán entregados teniendo en cuenta los resultados de la evaluación que se realice a las metodologías que sean presentadas por los oferentes. Respecto a los requisitos mínimos que debe contener la metodología sugerida nos permitimos informar que esta deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

METODOLOGÍA GENERAL:

1. Área primaria: Desarrollo de la Obra
2. Área secundaria: Presentación de Informes, desarrollo de los ensayos técnicos, movilización y comités de obra.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019

ORIGINAL
FIRMADO

YULY CASTRO PARDO
LÍDER TÉCNICA – GRUPO OBRAS POR IMPUESTOS.

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Diaz – Líder Jurídico Grupo Obras por Impuestos.